

Seminario para Inspectores de Educación sobre  
**PATRIMONIO HISTÓRICO ESCOLAR**

***MANIFIESTO DE POLANCO***

*Los Inspectores e Inspectoras de Educación de las distintas Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación participantes en el Seminario sobre Patrimonio Histórico Escolar celebrado en el Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela, de Polanco (Cantabria), durante los días 28 al 30 de mayo de 2008, acuerdan manifestar:*

1. La conservación, estudio y difusión de los testimonios de todo tipo sobre la historia de la educación institucionalizada es una tarea necesaria a la que debe comprometerse toda la sociedad, especialmente los sectores ligados profesionalmente a la enseñanza.
2. Las Inspecciones Educativas, como órganos de la administración cuyas funciones se relacionan directamente con los centros docentes y con las comunidades educativas, están llamadas a jugar un papel esencial en el tratamiento del Patrimonio Histórico Escolar, especialmente por su capacidad para la detección de bienes patrimoniales y para la sensibilización y dinamización del profesorado.
3. En este sentido, la actuación de los Inspectores e Inspectoras de Educación se concibe fundamentalmente como una preocupación global inscrita en sus tareas ordinarias y habituales, independientemente de las actividades que puedan llevarse a cabo en programas específicos: una actitud atenta y permanente para descubrir situaciones que requieran una intervención en el ámbito del Patrimonio Histórico Escolar.
4. En su función genérica de velar por el cumplimiento de la legalidad en el ámbito de sus competencias, las Inspecciones Educativas han de tener en cuenta aquellas disposiciones legales relativas a la conservación del patrimonio cultural e histórico, dentro del cual se inscribe el Patrimonio Histórico Escolar.
5. El conocimiento global de las realidades escolares, propio de todas las actuaciones de las Inspecciones Educativas, sólo puede considerarse completo si incluye las referencias obtenidas por el estudio del Patrimonio Histórico Escolar.
6. La historia de la propia Inspección Educativa, en ámbitos tanto locales como más amplios, es un campo prioritario de investigación y difusión para sus componentes, y resulta ineludible para comprender la historia de los sistemas escolares.

7. El estudio y difusión del conocimiento del Patrimonio Histórico Escolar debe tomarse como una forma de abordar el progreso educativo ligado a la innovación y a la adecuación a los cambios sociales y culturales, antes que como un posicionamiento de vuelta al pasado, de añoranza o simplemente de evocación nostálgica.
8. El conocimiento de algunos usos pedagógicos que en determinado momento fueran considerados obsoletos, y que hayan podido ser olvidados o estar en riesgo de pérdida definitiva, puede proporcionar recursos pedagógicos que resulten de utilidad para el presente y el futuro.
9. El interés de los Inspectores e Inspectoras de Educación por el Patrimonio Histórico Escolar es un elemento importante para acentuar su cercanía personal a los centros escolares y a las personas que constituyen su comunidad educativa.
10. La investigación sobre el Patrimonio Histórico Escolar es un complemento de la investigación académica del ámbito universitario, y, por tanto, favorece la relación entre la Universidad y las Inspecciones Educativas; esta relación debería ser potenciada a todos los niveles.
11. El conocimiento del Patrimonio Histórico Escolar permite a las Inspecciones Educativas proporcionar el necesario referente histórico a determinadas decisiones que se toman en el ámbito estricto de la administración educativa.
12. La capacidad de acceso a la documentación de las unidades administrativas periféricas o centrales es un activo importante de las Inspecciones Educativas en el ámbito del Patrimonio Histórico Escolar, tanto para realizar estudios propios como para facilitar los de otras personas o instituciones dedicadas a la investigación.
13. Las Administraciones Educativas tienen una importante responsabilidad en la conservación, estudio y difusión del Patrimonio Histórico Escolar, cuyo conocimiento es imprescindible para interpretar el presente y para preparar un futuro mejor en el ámbito educativo.
14. El ejercicio de esta responsabilidad debería llevar a las Administraciones Educativas al establecimiento de una ordenación específica que regule tanto la definición y delimitación de los bienes que constituyen el Patrimonio Histórico Escolar como las cuestiones de propiedad, mantenimiento y custodia derivadas de su conservación y estudio.
15. Un instrumento importante para la consecución de este objetivo global es la creación de instituciones específicas dedicadas al Patrimonio Histórico Escolar, como órganos propios de las Administraciones Educativas servidos por funcionarios de sus cuerpos docentes.

En Polanco (Cantabria), el 30 de mayo de 2008.